

- 1 -

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º02-2020, celebrada por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el martes dieciocho de febrero del dos mil veinte, a las once horas, con el siguiente CUÓRUM:

Lic. Álvaro Camacho de la O, quien preside la sesión como Presidente ad hoc, según se indica en el artículo I.

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario

Lic. Jorge Bonilla Benavides asiste en su condición de Fiscal.

*El MBA Douglas Soto Leitón, Presidente, no asiste por encontrarse atendiendo asuntos propios a su cargo.

Además asisten:

Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General

MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General

Licda. Martha Castillo Vega, Transcritora de Actas

ARTÍCULO I

Seguidamente, con motivo de que el señor Douglas Soto Leitón, Presidente de esta Junta Directiva, no asistió a esta sesión por encontrarse atendiendo asuntos propios a su cargo como Gerente General del Banco de Costa Rica, el Directorio dispone nombrar al señor Álvaro Camacho de la O, como Presidente Ad hoc de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., para efectos de que presida esta sesión.

En consecuencia, el señor **Álvaro Camacho de la O** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria n.º02-2020, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACIÓN

- 2 -

B.1 Estados financieros auditados, al 31 de diciembre del 2019.

B.2 Carta de gerencia sobre revisión estados financieros diciembre 2019, emitida por la firma de auditores externos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º02-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad**, presenta a consideración de la Junta Directiva, el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos *Crowe Horwath CR, S.A.*, acerca de los estados financieros consolidados de Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al 31 de diciembre del 2019.

Don **Fabio** indica que, en esta oportunidad, se cuenta con la asistencia de la señora Francinne Sojo Mora, Representante de dicha firma auditora, quien se refiere al dictamen emitido.

Seguidamente, la señora **Francinne Sojo Mora** realiza una amplia presentación del asunto, con apoyo en la información que se entregó a los miembros de este Directorio, copia de la cual se conserva en el expediente de esta sesión.

A continuación, se transcribe la opinión de los auditores externos:

Informe de auditoría emitido por el contador público independiente

A la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria

y la Superintendencia General de Entidades Financieras

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria (la entidad, el Depósito y subsidiaria), que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y

subsidiaria al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y los principios de liquidación que se describen en la Nota 2.1.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

El 19 de setiembre de 2018 se publicó la Ley 9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito) y el Banco de Costa Rica (BCR), en la cual se decreta la fusión del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito) y el Banco de Costa Rica (BCR), mediante la cual este último absorber al primero y continuar su existencia jurídica como entidad prevaleciente.

Hacemos énfasis a lo indicado en las notas 7.10 y 15.c de los estados financieros que se adjuntan, donde se indica que el Banco mantiene una provisión por cesantía por €41,331,036 con fundamento en la Ley 9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito) y el Banco de Costa Rica (BCR)” debido a la incertidumbre de que el Banco valorará mantener la operación del Depósito Crédito Agrícola de Cartago, o bien, su venta o liquidación, todo dentro del plazo máximo e improrrogable de dieciocho meses calendario posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros consolidados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros consolidados están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Estos estados financieros, han sido preparados para ser usados únicamente por la administración del Depósito Agrícola de Cartago y subsidiaria y la SUGEF. Estos estados financieros deben ser leídos en conjunto con los estados consolidados en proceso de liquidación del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Consecuentemente los estados financieros consolidados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Entidad en funcionamiento

Con fundamento en la Ley 9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito) y el Banco de Costa Rica (BCR)”, las acciones de las empresas subsidiarias del Banco absorbido se entenderán traspasadas de pleno derecho al Banco de Costa Rica, el cual valorará mantener su operación, o bien, su venta o liquidación, todo dentro del plazo máximo e improrrogable de dieciocho meses calendario posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, plazo dentro del cual estará autorizado para fungir como único accionista de tales empresas. Dicho plazo finaliza en marzo de 2020, la Junta Directiva del Depósito y subsidiaria mediante los acuerdos tomados en la sesión 13-19 de fecha 19 de diciembre de 2019 recomiendan a la Asamblea de Accionistas aprobar la continuidad.

- 4 -

La entidad tiene un contrato por servicios logísticos y bancarios con el IMAS el cual fue firmado el 20 de mayo de 2019 y tiene un vencimiento al 19 de mayo de 2023. Al 31 de diciembre de 2019 los ingresos originados por este contrato representan el 73% de los ingresos totales.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto que al 31 de diciembre de 2019 los responsables del gobierno corporativo consideren que no exista otra alternativa realista para su viabilidad.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida e indicada en la sección Entidad en Funcionamiento, existe una incertidumbre material relacionada con hechos o

- 5 -

con condiciones que genera dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*
- *Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y realización de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofoifa.

Se deja constando que, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*, el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión n.º02-2020 celebrada el día de hoy, en horas de la mañana, conoció el informe emitido por la firma *Crowe Horwath CR, S.A.* y acordó recomendar a este Directorio la aprobación de los estados financieros auditados por dicha firma.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar los estados financieros consolidados de Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al período 2019, auditados por la firma de auditores externos *Crowe Horwath CR, S.A.*, para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese;*

- 6 -

asimismo, encargar al Gerente de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para someter a aprobación los estados financieros consolidados auditados del período 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Este acuerdo, así como la documentación de soporte, se declara CONFIDENCIAL, por contener temas relacionados con control interno.

ARTÍCULO IV

Termina la sesión extraordinaria n.º02-2020, a las once horas con quince minutos.